

MINISTERIO DE DEFENSA

14671 *ORDEN DEF/2343/2007, 20 de julio, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», convocado por Orden DEF/1340/2007, de 10 de mayo.*

Por Orden DEF/1340/2007, de 10 de mayo, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 118, de 17 de mayo, se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas». En su anexo III figuraba la composición del Tribunal calificador de este proceso.

Al haber presentado renuncia varios miembros del citado Tribunal, por encontrarse incurso en causa de abstención, procede realizar las siguientes modificaciones:

Página 21114, segunda columna, Anexo III, Tribunal Calificador, Tribunal titular, vocales, donde dice: «D.^a M.^a Carmen Sanz Iribarren, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores del INTA», debe decir: «D.^a M.^a Luisa Díaz Menéndez, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores del INTA», donde dice: «D. Alfredo Fernández López, Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército», debe decir: «D. Gonzalo Moreno Labata, funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA».

Contra la presente Orden, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 20 de julio de 2007.—El Ministro de Defensa, P. D. (Orden DEF/1612/04, de 1 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

14672 *ORDEN DEF/2344/2007, 20 de julio, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», convocado por Orden DEF/1504/2007, de 21 de mayo.*

Por Orden DEF/1504/2007, de 21 de mayo, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 129, de 30 de mayo, se convocó proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas». En su anexo III figuraba la composición del Tribunal calificador de este proceso.

Al haber presentado renuncia un miembro del citado Tribunal por encontrarse incurso en causa de abstención, procede realizar la siguiente modificación:

Página 23491, segunda columna, Anexo III, Tribunal Calificador, Tribunal suplente, vocales, donde dice: «D.^a Noelia de la Torre Calvo, funcionaria de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA», debe decir: «D.^a Carmen Sánchez de la Fuente, funcionaria de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA».

Contra la presente Orden, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 20 de julio de 2007.—El Ministro de Defensa, P.D. (Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

14673 *ORDEN DEF/2345/2007, de 20 de julio, relativa a los aspirantes que superaron el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales (Titulado Superior de Investigación y Laboratorio), grupo profesional 1, en el marco del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Defensa.*

Por Orden DEF/264/2007, de 2 de febrero, se aprobó la relación definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales (Titulado Superior de Investigación y Laboratorio), grupo profesional 1, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Defensa.

Por Resolución de la Dirección General de Personal de 28 de mayo de 2007 se acordó anular parcialmente la adjudicación definitiva antes citada y retrotraer el procedimiento a la fase de oferta de puestos de trabajo a los aspirantes que obtuvieron plaza en Madrid, y conceder un plazo de 20 días para que los aspirantes afectados solicitasen los destinos ofertados.

Finalizado el plazo indicado y en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, Este Ministerio resuelve:

Primero.—Adjudicar destino conforme a lo dispuesto en la base 7.8 de la convocatoria y en la Resolución de 28 de mayo anteriormente mencionada, a los aspirantes que superaron el proceso selectivo y obtuvieron plaza en la provincia de Madrid, según figura en el anexo de esta orden.

Segundo.—En el contrato suscrito con fecha 1 de marzo de 2007, se incluirá una cláusula comprensiva del código de puesto adjudicado a cada trabajadora y, en su caso, el complemento de puesto que tiene asignado en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercero.—Esta Orden es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de julio de 2007.—El Ministro de Defensa, P.D. de firma (Orden 22/2003, de 4 de marzo), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.